



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

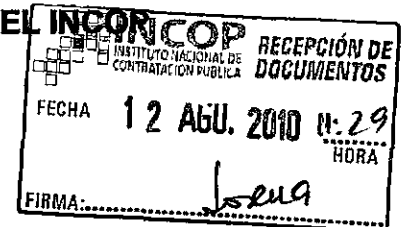
Oficio. No. 2010-266-AJ-CP-10
Tulcán, 06 de agosto del 2010

Señor

Dr. Luis Gonzáles Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL

En su despacho:



De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar a Usted, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la LOSNCP, en los artículos 2 numeral 6 y de conformidad a lo dispuesto el Art. 94 numeral 3 del Reglamento General de la LOSNCP, el Comando Provincial de Policía Carchi No.10, mediante Resolución No.2010-009-CP-10, de fecha 06 de agosto del 2010, procedió a declarar bajo Régimen Especial, la contratación de mantenimiento, reparación y repuestos para los vehículos, pertenecientes al Comando Provincial de Policía Carchi No.10,

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda, se publique la Resolución, en el portal www.compraspúblicas.gov.ec, documento que se adjunta al presente,

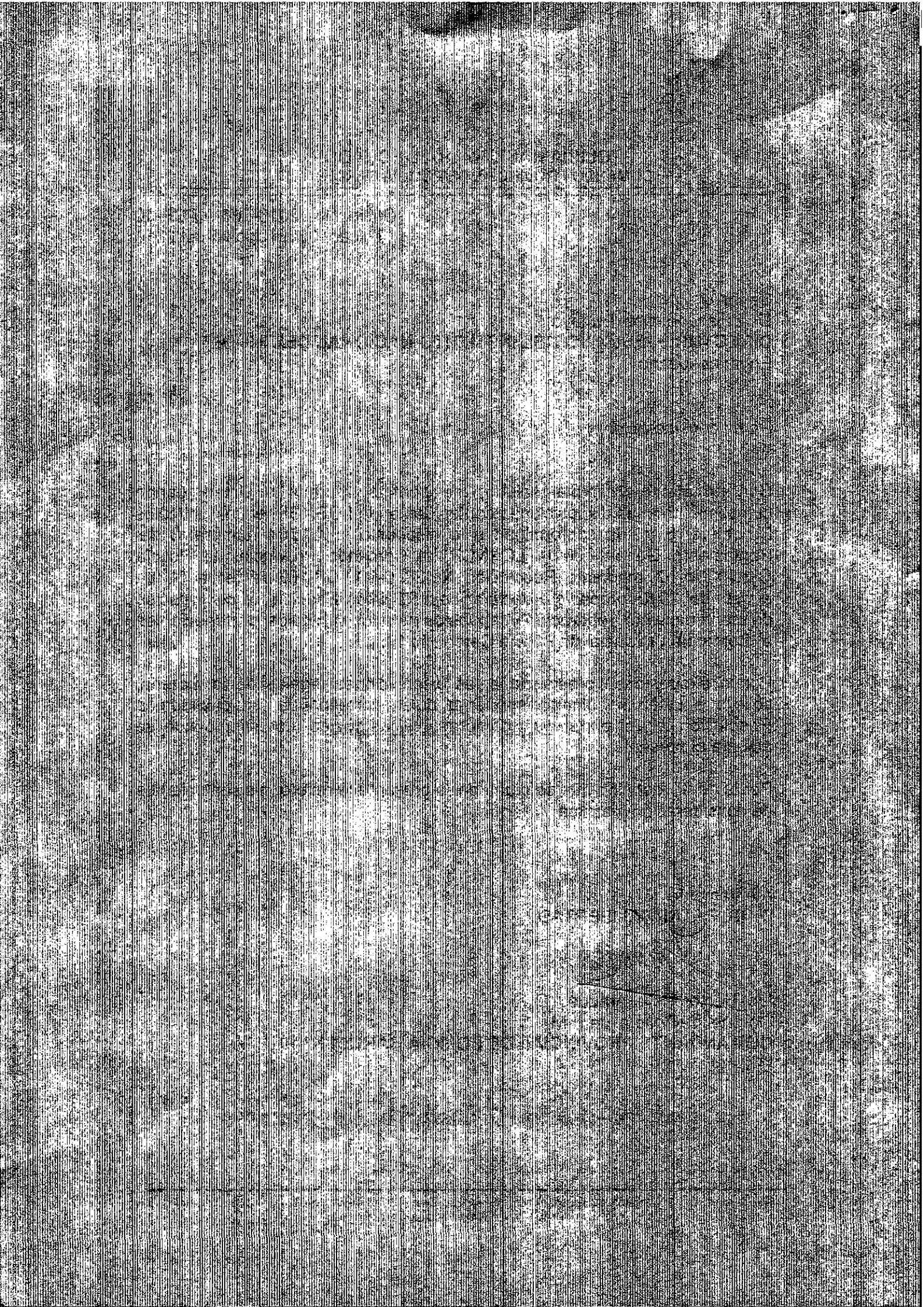
Por la gentil atención que se digne dar a presente le reitero mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Lic. Héctor Mejía Araque
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA CARCHI N° 10

Distributivo
Original INCOP
Copia Archivo AJ-CP-10
HYL/s.

"EN TU APOYO ESTA NUESTRA FUERZA"





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10**

RESOLUCIÓN No. 2010-009-CP-10

**CORONEL DE POLICIA DE E.M LIC HECTOR MEJIA ARAQUE
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS PUBLICAS
EN CARCHI**

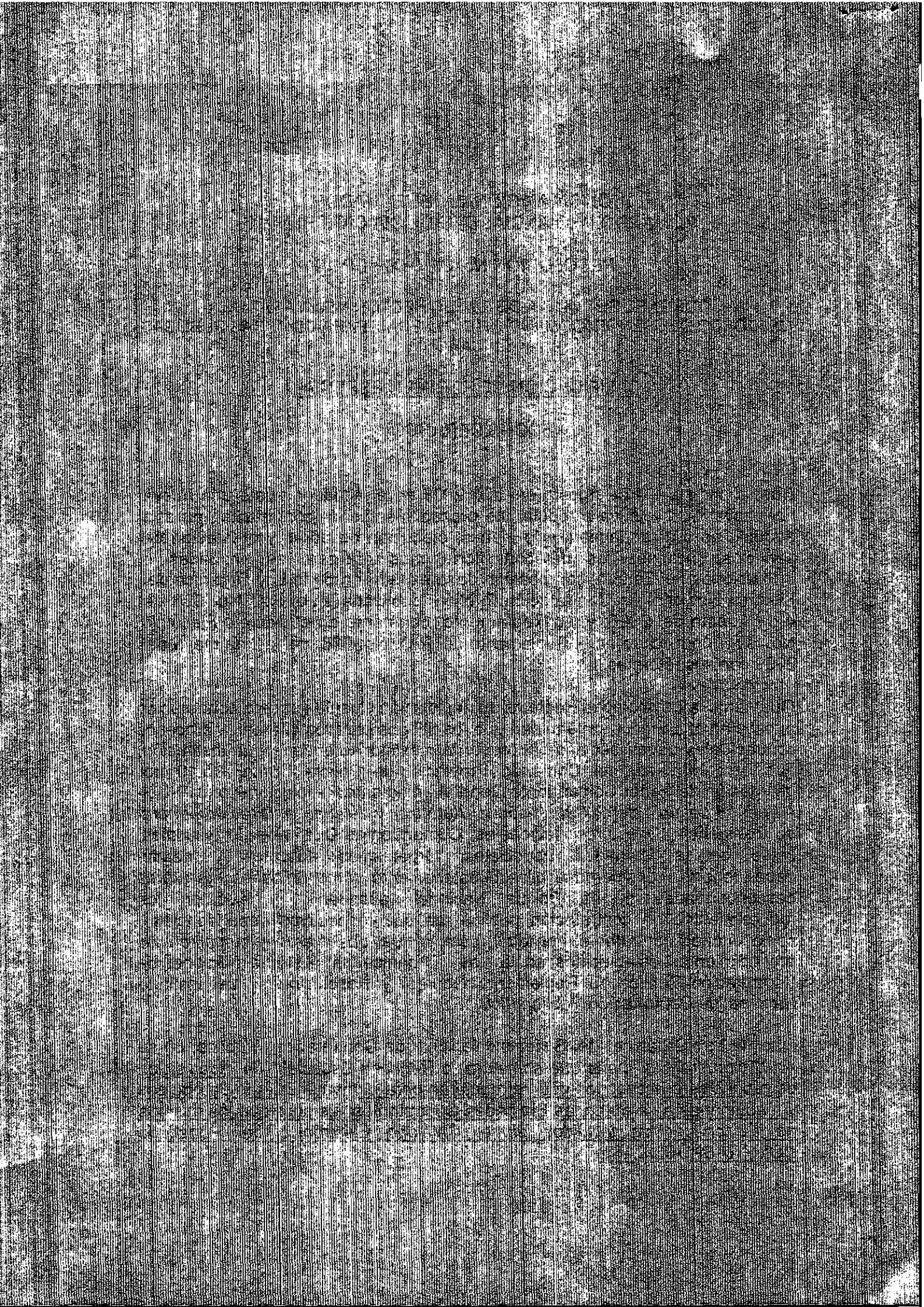
CALIFICACION DE REGIMEN ESPECIAL

CONSIDERANDO

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del R.O. No. 588 del 12 de mayo del 2009 con sus reformas.

Que, tanto la Ley como el Reglamento, legislación vigente sobre la contratación pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, del Comando Provincial de Policía Carchi No.10 por delegación del señor Comandante General mediante Resolución No. 019-CG-AJ del 18 de junio del 2009, dispone: *Autorizar y delegar al Director General de inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, Jefes de la Unidades Especiales, Organismos adscritos y demás dependencias, consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de sus respectivas dependencias, como entidad contratante individual, para lo cual observaran y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y Resoluciones del instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).*

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 2 numeral 6 dispone que someterá a Régimen Especial: La adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS;



Que de acuerdo al oficio 2010-396-P4-CP-10 de fecha 19 de mayo del 2010 suscrito por el señor Capitán de Policía Lic. Pablo Yacelga Medina, Oficial de Apoyo Logístico del CP-10, quien luego de realizar un recorrido, conjuntamente con los señores encargados de cada uno de los servicios visitando las mecánicas existentes en esta ciudad, que cumplan con los requerimientos técnicos para el servicio requerido, emiten el informe No.2010-033-P4-CP-10, de fecha 19 de mayo del 2010, en el cual recomiendan la contratación de una mecánica, para que provean al Comando Provincial de Policía Carchi No.10, de mantenimiento reparación y repuestos, para los vehículos de este Comando Provincial.

Que en la Provincia del Carchi No existen empresas o compañías del Estado que brinden el mantenimiento, reparación y repuestos, de vehículos de las instituciones del Estado como es el Comando Provincial de Policía Carchi No.10.

Que el Comando Provincial de Policía Carchi No.10 debido a que se encuentra situado en la frontera Norte, necesita tener un parque automotor en óptima condiciones mecánicas y de funcionalidad, por tal razón es imprescindible de que se requiera la contratación de los servicios de Lubricantes "REVELO", cuyo propietario es el señor Gerente Estuardo Ramiro Revelo Bolaños.

Que en el Plan Anual de Contrataciones del Comando Provincial de Policía Carchi No.10, contempla los ítems VEHICULOS; partida presupuestaria No.530405, REPUESTOS y ACCESORIOS. No. 530813.

Ante tales consideraciones, siendo el mantenimiento vehicular de gran importancia para llevar adelante las actividades de prevención y seguridad en la jurisdicción de este Comando Provincial; en calidad de delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional; y al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar bajo Régimen Especial la adquisición de mantenimiento reparación y repuestos para los vehículos y motocicletas del Comando Provincial Carchi No.10, de conformidad con lo establecido en el Art.2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen la especificaciones Técnicas; y disponer el inicio del Procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial.

Artículo 2.- De la Ejecución.- de esta Resolución, encárguese al señor Jefe Financiero del CP-10, al señor Jefe de Apoyo Logístico del CP-10, y más dependencias administrativas del Comando Provincial Carchi No.10, que tenga relación con la contratación.